

**VISTO:**

El Expte. **B-115-01 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** 17 de Octubre  
Comunicación Ref: provisión de ropa y elementos de seguridad e higiene al personal dependiente del Corralón Municipal y Delegaciones Rurales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha comprobado que personal municipal afectados a la recolección de residuos y otras tareas que significan riesgos de contaminación y/o peligrosas de accidentes de trabajo, no está provisto de elementos de seguridad que la ley exige.-

Que, más allá de lo establecido por las leyes que previenen los accidentes o la contaminación o asepsia sanitaria, es de una irresponsabilidad manifiesta por parte de los empleadores (en este caso La Municipalidad), exponer al personal a eventuales accidentes o enfermedades más allá del perjuicio económico a los empleadores, está la consideración humana que pareciera no importar a quienes desde las áreas competentes tienen el deber y la obligación de cumplimentar lo reglamentario y estar provistos de sensibilidad humana para con los que debieran ser protegidos por deber y derechos.-

Que tampoco se ha provisto de la ropa que deben usar en las horas de trabajo y que también lo estipula la ley de trabajo, teniéndose en cuenta por ropa el calzado que ameritan las tareas que cada cual efectúa.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el día **28 de setiembre de 2001**, aprobó por unanimidad la siguiente

**COMUNICACION:**

**ARTICULO 1º.-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitar que por el área ----- correspondiente se arbitren las medidas para la provisión de los elementos de seguridad e higiene al personal que por disposiciones legales le corresponde esta protección de salud.-

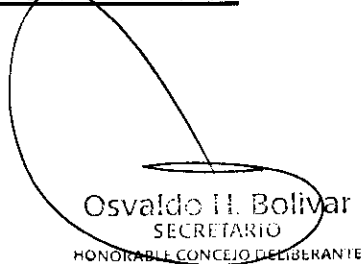
**ARTICULO 2º.-** Se provea también de la ropa correspondiente a todo el personal de la plata ----- que realiza tareas en el corralón y las delegaciones municipales y otras acordes con las anteriores.-

**ARTICULO 3º.-** Las consideraciones de esta Comunicación forman parte integrante de la ----- misma.-

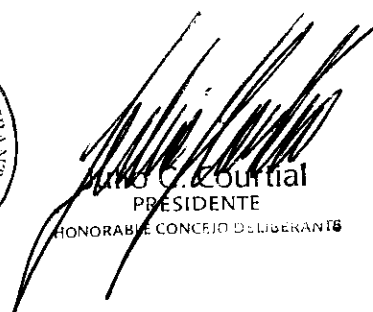
**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

PERGAMINO, octubre 1 de 2001.-

**COMUNICACIÓN N° 1838/01.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Zurbial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE